



La protección de datos de carácter personal

Este mes nos centramos en las distintas iniciativas de mejora y aplicación de la Ley de Protección de datos.

El derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal es la capacidad que tiene el ciudadano para disponer y decidir sobre todas las informaciones que se refieran a él.

Este derecho alude al amparo debido a los ciudadanos contra la posible utilización por terceros, en forma no autorizada, de sus datos personales susceptibles de tratamiento automatizado, para, de esta forma, confeccionar una información que, identificable con él, afecte a su entorno personal, social o profesional, en los límites de su intimidad.

El derecho a la protección de datos de carácter personal, es un derecho reconocido tanto en la Constitución Española, como en el Derecho de la Unión Europea, y protegido por la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protec-

ción de datos de carácter personal por la que se adaptó nuestro ordenamiento a lo dispuesto por la Directiva 95/46/CE.

El cumplimiento de las normas sobre protección de datos tiene una doble repercusión, ya que de un lado, impone una serie de obligaciones para quien trata datos de carácter personal y, de otro lado, confiere una serie de derechos al titular de los datos, que puede ejercitarlos ante el responsable del tratamiento dentro de los supuestos legalmente previstos con el fin de controlar cómo, quién y para qué se tratan sus datos.

Respecto de las obligaciones, el responsable del fichero, que es la persona física o jurídica, pública o privada, que trata los datos; el encargado del tratamiento, que es quien trata datos por cuenta del responsable; o, el cesionario de los mismos,

se encuentran sujetos a la observancia de las mismas lo que supone la necesidad de cumplir e implantar, en su caso, con la inscripción del fichero en el Registro General de la Protección de Datos, el deber de secreto respecto de los datos tratados, o las medidas de seguridad, bien sean de nivel básico, medio o alto, en función de la naturaleza de los datos tratados.

En el Centro de Buena Administración se puede consultar la iniciativa puesta en marcha por la Agencia Española de Protección de Datos, que permite, tanto a las unidades de la administración pública responsables de ficheros de datos de carácter personal, como a las que realizan labores de tratamiento sobre datos de carácter personal, evaluar de manera sencilla los niveles de cumplimiento de la normativa de protección de datos y de seguridad.

¿Quieres conocer proyectos similares?

¡Entra en el Centro de Buena Administración!



¡O consulta el documento adjunto con una buena práctica relacionada con la Protección de datos!

